



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 001-2016-AMPN

Nasca, 12 de Julio del 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972, en su artículo 20°, numeral 6) establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 195° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; por ello la Municipalidad considera conveniente resaltar este hecho trascendental e histórico, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades patrióticas, como es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito;

Estando a lo expuesto y contando con la visación a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Nasca, a partir del 15 de Julio al 31 de Julio del 2016, con ocasión de conmemorarse el 195° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a los vecinos de la jurisdicción de Nasca, efectúen el pintado y limpieza de las fachadas de sus inmuebles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

